

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	1-2020		
Título Abreviado	Suministro, mediante arrendamiento SIN opción de compra, de un turismo a estrenar		
Órg. Contratación	Dirección de la FGUA		
Unidad Promotora	Cátedra de Medio Ambiente		
Procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34111200-0 Automóviles de turismo		
Valor Estimado	18.000 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	18.000 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	21.780 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Años

Vistos el expediente de contratación iniciado y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

- I. RESUELVO: adjudicar el contrato de Suministro, mediante arrendamiento SIN opción de compra, de un turismo a estrenar, a la empresa RCI BANQUE S.A (Sucursal en España) por un importe máximo de 18.000 € (*diez y ocho mil euros*), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 21.780 € € (*veintiún mil setecientos ochenta euros*)
- II. Notifíquese la presente resolución a **RCI BANQUE S.A.** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Según lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) la formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. A estos efectos la empresa adjudicataria deberá devolver firmada la presente resolución, como máximo a las 24 horas de su recepción.

La Dirección

M^a Teresa del Val Núñez